

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Catacamas, Olancho
19 Febrero del 2021

Ingeniero;
Isamar Zelaya Cardoza
Oficial de Acceso a la información Pública
Su Oficina

Estimada Ingeniero Zelaya;

En Suscrito Jefe del Departamento de Mantenimiento Vías de Comunicación de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho. Por medio de la Presente comunico que se emitieron **05 Contratos** durante el mes de Marzo del Año 2020.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
MES DE MARZO 2020.					
1	Jeffry Bladimir Bonilla Osorto	Habilitación en 4.58 kilómetros de tramo carretero de la sabana del pueblo, carretera principal hacia la comunidad de Poncaya en limpieza y ampliación con tractor de oruga por inundación provocada por el proyecto patuca III.	82,440.00	25 de Febrero del 2020.	02 de Marzo del 2020
2	Jeffry Bladimir Bonilla Osorto	Mejoramiento por medio de conformación en 5.25 kilómetros de tramo carretero principal que conduce a la comunidad de San Pedro de Catacamas-zona de San Pedro de Catacamas	84,000.00	27 de Febrero del 2020	02 de Marzo del 2020

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



3	Jeffry Bladimir Bonilla Osorto	Limpieza y ampliación con tractor de oruga en 4.7 kilómetros de tramo carretero que conduce a la Comunidad Palmerales de Rio Blanco-Zona de Rio Blanco.	84,600.00	05 de Marzo del 2020.	13 de Marzo del 2020
4	Maximino Flores Aguilera	Cortar y cargar material selecto en 67 horas con Retroexcavadora, será utilizado para el balastado de tramo carretero que conduce desde el desvío del Cerro del Vigía hacia la Comunidad del Guanacaste- Zona de Rio Blanco.	80,400.00	10 de Marzo del 2020	19 de Marzo del 2020
5	Marlon José Cerritos Acosta	Alquiler de volqueta 14 mts cúbicos para acarreo de 88 viajes de material selecto que serán utilizados para el balastado y mejoramiento de tramo carretero que conduce desde el desvío del cerro del Vigía a la comunidad del Guanacaste de rio blanco-zona de Rio Blanco.	79,200.00	10 de Marzo del 2020	19 de Marzo del 2020



EDWAR RIGOBERTO TEJEDA
Jefe del Depto. Mantenimiento Vías de Comunicación.

CONTRATO HABILITACIÓN EN 4.58 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DE LA SABANA DEL PUEBLO, CARRETERA PRINCIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE PONCAYA EN LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN CON TRACTOR DE ORUGA POR INUNDACIÓN PROVOCADA POR EL PROYECTO PATUCA III.

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Jeffry Bladimir Bonilla Osorto** mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, con # de identidad **0601-1983-00652** con domicilio en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada "**MAQUINARIA DEL PACIFICO**" y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **HABILITACIÓN EN 4.58 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DE LA SABANA DEL PUEBLO, CARRETERA PRINCIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE PONCAYA EN LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN CON TRACTOR DE ORUGA POR INUNDACIÓN PROVOCADA POR EL PROYECTO PATUCA III**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad **1. HABILITACIÓN EN 4.58 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO DE LA SABANA DEL PUEBLO, CARRETERA PRINCIPAL HACIA LA COMUNIDAD DE PONCAYA EN LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN CON TRACTOR DE ORUGA POR INUNDACIÓN PROVOCADA POR EL PROYECTO PATUCA III**; El costo por **KILÓMETRO** es de **Lps. 18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras Exactos)**.

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 82,440.00 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el trabajo de **Habilitación con Limpieza y Ampliación de Tramo Carretero de los kilómetros** correspondiente a **4.58 Kilómetros** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día **Martes 25 de Febrero del dos mil Veinte** y terminará el día **Lunes 02 de Marzo del dos mil Veinte**.

QUINTA: El Contratista deberá realizar el Trabajo del **Tractor** los días estipulados en la Cláusula que antecede.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 8,244.00 (Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras Exactos)**.

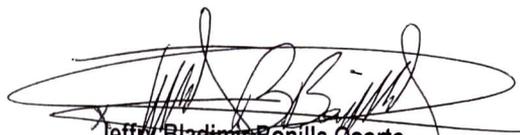
SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 1,030.50 (Mil Treinta Lempiras con 50/100)**. Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

En base a la utilidad por servicios técnicos profesionales que **EL CONTRATISTA** presento en su oferta técnica y económica, para ser pagado a la Tesorería General de la Republica. No obstante, este valor puede variar de acuerdo a la cantidad de obra real ejecutada. Se hace la salvedad que el valor de impuesto sobre la renta no será retenido si **EL CONTRATISTA** presenta a **LA MUNICIPALIDAD** una constancia de Pago de Cuentas emitida por los servicios de administración.

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Veinte y Un días del mes de Febrero del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
Nº 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Jeffry Bladimir Bonilla Osorto

Nº 0601-1983-00652

Contratista



**CONTRATO MEJORAMIENTO POR MEDIO DE CONFORMACIÓN
EN 5.25 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO PRINCIPAL QUE
CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CATACAMAS-
ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS.**

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Jeffry Bladimir Bonilla Osorto** mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, con # de identidad **0601-1983-00652** con domicilio en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada "**MAQUINARIA DEL PACIFICO**" y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **MEJORAMIENTO POR MEDIO DE CONFORMACIÓN EN 5.25 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CATACAMAS-ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:
MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad 1. **MEJORAMIENTO POR MEDIO DE CONFORMACIÓN EN 5.25 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CATACAMAS-ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS**; El costo por KILÓMETRO es de **Lps. 16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos)**.

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 84,000.00.00 (Ochenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el trabajo de **Conformación de calle de los kilómetros** correspondiente a **5.25 Kilómetros** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día **Jueves 27 de Febrero del dos mil Veinte** y terminará el día **Lunes 02 de Marzo del dos mil Veinte**.

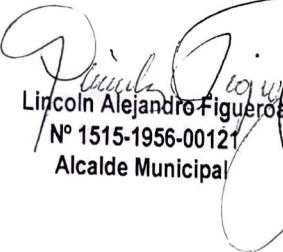
QUINTA: El Contratista deberá realizar el Trabajo de la **Motoniveladora** los días estipulados en la Cláusula que antecede.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos)**.

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 1,050.00 (Mil Cincuenta Lempiras Exactos)**. Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

En base a la utilidad por servicios técnicos profesionales que **EL CONTRATISTA** presento en su oferta técnica y económica, para ser pagado a la Tesorería General de la Republica. No obstante, este valor puede variar de acuerdo a la cantidad de obra real ejecutada. Se hace la salvedad que el valor de impuesto sobre la renta no será retenido si **EL CONTRATISTA** presenta a **LA MUNICIPALIDAD** una constancia de Pago de Cuentas emitida por los servicios de administración.

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Veinte y Cuatro días del mes de Febrero del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
Nº 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Jeffrey Blasimir Bonilla Osorto
Nº 0601-1983-00652
Contratista



CONTRATO LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN CON TRACTOR DE ORUGA EN 4.7 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD PALMERALES DE RIO BLANCO-ZONA DE RIO BLANCO.

Nosotros, Lincoln Alejandro Figueroa, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra Jeffrey Bladimir Bonilla Osorto mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, con # de identidad 0601-1983-00652 con domicilio en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada "MAQUINARIA DEL PACIFICO" y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN CON TRACTOR DE ORUGA EN 4.7 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD PALMERALES DE RIO BLANCO-ZONA DE RIO BLANCO**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad 1. **LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN CON TRACTOR DE ORUGA EN 4.7 KILÓMETROS DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD PALMERALES DE RIO BLANCO-ZONA DE RIO BLANCO**; El costo por KILÓMETRO es de Lps. 18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras Exactos).

TERCERA. FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de Lps. 84,600.00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Lempiras Exactos) cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el trabajo de **Habilitación con Limpieza y Ampliación de Tramo Carretero de los kilómetros correspondiente a 4.7 Kilómetros** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catcamas.

CUARTA. ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día **Jueves 05 de Marzo del dos mil Veinte** y terminará el día **Viernes 13 de Marzo del dos mil Veinte**.

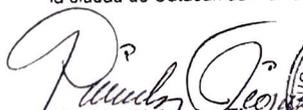
QUINTA: El Contratista deberá realizar el Trabajo del Tractor los días estipulados en la Cláusula que antecede.

SEXTA. UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 10% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Lps. 8,460.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta Lempiras Exactos).

SEPTIMA. RETENCIONES. 1. La Municipalidad de Catcamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto de Lps. 1,057.50 (Mil Cincuenta y Siete Lempiras con 50/100). Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

En base a la utilidad por servicios técnicos profesionales que **EL CONTRATISTA** presente en su oferta técnica y económica, para ser pagado a la Tesorería General de la Republica. No obstante, este valor puede variar de acuerdo a la cantidad de obra real ejecutada. Se hace la salvedad que el valor de impuesto sobre la renta no será retenido si **EL CONTRATISTA** presenta a **LA MUNICIPALIDAD** una constancia de Pago de Cuentas emitida por los servicios de administración.

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catcamas municipio del Departamento de Olancho a los Dos días del mes de Marzo del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Jeffrey Bladimir Bonilla Osorto
N° 0601-1983-00652



Participación, Desarrollo y Transparencia

CORTAR Y CARGAR MATERIAL SELECTO EN 67 HORAS CON RETROEXCAVADORA, SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DEL CERRO DEL VIGIA HACIA LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE- ZONA DE RIO BLANCO.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE** y **Maximino Flores Aguilera** mayor de edad, contratista, casado, con # de identidad **0611-1959-00041** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco Morazán; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA IPEC S DE RL** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de: **CORTAR Y CARGAR MATERIAL SELECTO EN 67 HORAS CON RETROEXCAVADORA, SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DEL CERRO DEL VIGIA HACIA LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE- ZONA DE RIO BLANCO**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad: 1) **CORTAR Y CARGAR MATERIAL SELECTO EN 67 HORAS CON RETROEXCAVADORA, SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DEL CERRO DEL VIGIA HACIA LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE- ZONA DE RIO BLANCO**; El costo por HORA es de Lps. 1,200.00 (Mil Doscientos Lempiras Exacto).

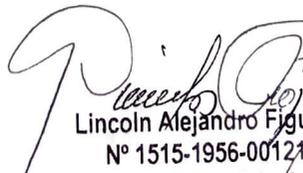
TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 80,400.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuada el trabajo con la **Retroexcavadora** en las **67 Horas** y recibidos por el Jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: la Orden de Inicio se tomará desde el día **Martes 10 de Marzo** del dos mil Veinte y terminara el día **Jueves 19 de Marzo** del dos mil Veinte.

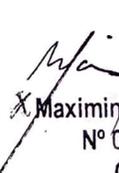
QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps 8,040.00 (Ocho Mil Cuarenta Lempiras Exactos)**.

SEXTA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 1,005.00 (Mil Cinco Lempiras Exactos.)** Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio Administración de Rentas (**SAR**).

SEPTIMA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Seis días del mes de Marzo del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Maximino Flores Aguilera
N° 0611-1959-00041
Contratista



CONTRATO: "ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 88 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO Y MEJORAMIENTO DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DEL CERRO DEL VIGIA A LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE DE RIO BLANCO-ZONA DE RIO BLANCO"

Nosotros, **Lincoln Alejandro Figueroa**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra **Marlon José Cerritos Acosta** mayor de edad, transportista, casado, con # de identidad **1501-1979-02630** con domicilio en esta ciudad; actuando como contratista por sí y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **"ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 88 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO Y MEJORAMIENTO DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DEL CERRO DEL VIGIA A LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE DE RIO BLANCO-ZONA DE RIO BLANCO"**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad 1: **ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 88 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BALASTADO Y MEJORAMIENTO DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DESDE EL DESVIO DEL CERRO DEL VIGIA A LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE DE RIO BLANCO-ZONA DE RIO BLANCO;** El costo por Viaje es de **Lps. 900.00 (Novecientos Lempiras Exactos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 79,200.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el **trabajo de Acarreo de Material Selecto** correspondiente a **88.00 viajes** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

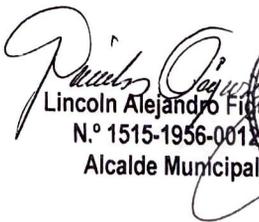
CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el **día Martes 10 de Marzo del dos mil Veinte** y terminará el día **Jueves 19 de Marzo del dos mil Veinte.**

QUINTA: El Contratista deberá realizar el traslado de la Volqueta los días estipulados en la Cláusula que antecede.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 7,920.00 (Siete Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos).**

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 990.00 (Novecientos Noventa Lempiras Exactos).** Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Seis días del mes de Marzo del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
N.º 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Marlon José Cerritos Acosta
N.º 1501-1979-02630
Contratista